

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

0000001

ESCRITURA NO 2013-17-01-20-P03273

REFORMA DE ESTATUTOS DEL OBJETO SOCIAL

LA COMPAÑIA COINSETA COMPANIA LIMITADA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

K.M.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles doce de junio del año dos mil trece, ante mí, doctora DORIS ALMEIDA HURTADO, Notaria Vigésima del Cantón Quito (Encargada), según Acción de personal número cuatro nueve dos dos-DF-DPP, de ocho de noviembre de dos mil doce, de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece: El Señor RAUL OSWALDO VEGA BOSQUEZ, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía COINSETA COMPANIA LIMITADA, conforme consta del nombramiento que se adjunta, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, reunida el treinta y uno de mayo del dos mil trece, cuya acta se incorpora como documento habilitante al presente contrato. El compareciente es ecuatoriano, mayor edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, con



para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, por haberme presentado su cédula de ciudadanía, bien instruido por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase insertar una de REFORMA DE ESTATUTOS DEL OBJETO SOCIAL de la Compañía COINSETA COMPANIA LIMITADA. al tenor de la cláusula siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- El Señor RAUL OSWALDO VEGA BOSQUEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía COINSETA COMPANIA LIMITADA., conforme consta del nombramiento que se adjunta, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, reunida el treinta y uno de mayo del dos mil trece, cuya acta se incorpora como documento habilitante al presente contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de enero del dos mil trece, en la Notaria Vigésima Encargada del Cantón Quito, Doctora Doris Almeida Hurtado, se constituyo la Compañía COINSETA COMPANIA LIMITADA.. la misma que fue aprobada, mediante resolución número SC.IJ.DJC.Q. uno tres punto cero cero uno cero seis cinco, con fecha primero de marzo del dos mil trece, dictada por la

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

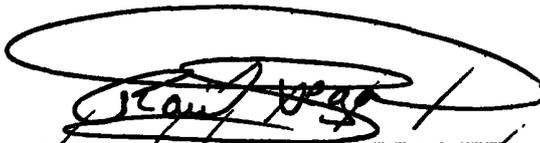
Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

Superintendencia de Compañías de Quito e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de marzo del dos mil trece .- b) .- La Junta General Extraordinaria Universal de socios, de la Compañía COINSETA COMPANIA LIMITADA., reunida el treinta y uno de mayo del dos mil trece , resolvió por unanimidad reformar los estatutos de la Compañía con en lo referente al objeto social de la misma, que consta en el artículo segundo, por no existir en el mismo lo preceptuado en el artículo ocho, de la Ley de Seguridad Privada. TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS .- ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- OBJETO.- El objeto exclusivo de la Compañía es la realización de actividades complementarias en : Vigilancia-seguridad privada, en , prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia, seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía de vigilancia y seguridad privada podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.

0000002



DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente, en la calidad en que interviene y ejerciendo la representación legal de la Compañía, bajo juramento acredita la respectiva reforma de estatutos del objeto social de la compañía, constante en el acta de junta general y extraordinaria de socios y que se agrega como parte integral de esta escritura, a la vez se deja constancia que los socios que reforman el objeto social de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo que considere necesarias para la plena validez de este contrato. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por el doctor Guido Arteaga Bermúdez, con matrícula profesional número seis mil doscientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


RAUL OSWALDO VEGA BOSQUEZ

020144173-0

la Notaria




Quito, 30 de Marzo de 2013



Señor:

RAUL OSWALDO VEGA BOSQUEZ

De mis consideración.

0000003

La Junta General y Extraordinaria de socios celebrada el 30 de marzo del 2013, de la compañía **COINSETA CIA. LTDA**, designo a usted como **GERENTE GENERAL**, por un período de **DOS AÑOS** siendo usted el representante legal de la compañía en todo acto legal, Judicial y Extrajudicial, gozará de todas las facultades constantes de la ley.

En caso de ausencia. Falta o impedimento temporal o definitivo Presidente, le subrogara el Presidente hasta que la Junta General decida sobre el particular.

La compañía **COINSETA CIA. LTDA**. se constituyo el 22 de enero del 2013, ante la Notaria Vigésima del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 20 de Marzo del 2013, bajo repertorio 9778, número 1001.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines del caso.

SR. MONTERO WILMER JUAN
PRESIDENTE
C.C.- 020171950-7

ACTA DE ACEPTACION.- YO, RAUL OSWALDO VEGA BOSQUEZ.- Acepto la designación de Gerente General de la compañía COINSETA CIA. LTDA. Quito 30 de Marzo del 2013.

Sr. RAUL OSWALDO VEGA BOSQUEZ
C.C.- 020144173-0

NOTARIA VISÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.



JUN 2013

Dra. Doris Almeida Hurtado
Notaria Vigésima del Cantón Quito (E)



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	11947
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5048
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/03/2013
FECHA ACEPTACION:	30/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COINSETA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0201441730	VEGA BOSQUEZ RAUL OSWALDO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA VICÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.



[Handwritten Signature]

Dra. Silvia Almeida Hurtado
Notaria Vicésima del Cantón Quito (E)

Nº 0066514



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COINSEA CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy viernes treinta y uno de mayo del dos mil trece, siendo las catorce horas en la oficina de la Compañía, ubicada en las calle Selva Alegre OE4-98 y Gaspar de Carvajal de esta ciudad de Quito se reúnen y están presentes los señores SOCIOS: WILMER JUAN MONTERO; WILSON LORENZO MONTERO Y RAUL OSWALDO VEGA BOSQUEZ, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía en el cien por ciento, que asciende a la suma de **0000004** DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 10.000,00), deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, al tenor de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el Sr. Wilmer Juan Montero, en su calidad de Presidente y el señor Wilson Lorenzo Montero, en calidad de secretario ad-doc de la Compañía. El presidente dispone que por secretaria se constate la concurrencia del ciento por ciento del capital social y existiendo el quórum legal correspondiente la Presidencia declara instalada la sesión y dispone que por secretaria se de lectura del orden del día propuesto para que sea considerada y aprobada por los socios. La presidencia dispone que la secretaria de lectura al orden del día constante en la convocatoria, el orden del día que consta de los siguientes puntos:

- 1.- Reforma de estatutos de la Compañía: Artículo Segundo: Objeto Social.
- 2.- Autorizar al Gerente General de la Compañía para que legalice las disposiciones que adopta la junta.

Puesto en consideración los puntos del orden del día son aprobados por unanimidad.

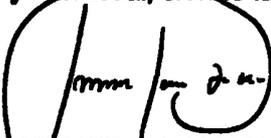
El presidente a través de la secretaria pone en consideración de la junta el primer punto del orden; toma la palabra el señor Wilson Montero quien manifiesta que de conformidad con el mandato número ocho emitido por la Asamblea constituyente, en su art. tres, publicado en el Registro Oficial, número trescientos treinta y seis de mayo del dos mil ocho, así con, el decreto ejecutivo numero uno uno dos uno de aplicación de dicho mandato, publicado en el Registro Oficial número trescientos cincuenta y tres de cinco de julio del dos mil ocho, así como, la ley reformativa del código de trabajo que regula la actividad de los servicios complementarios de vigilancia - seguridad y vigilancia - móvil, es necesaria la reforma del objeto social, por lo que por unanimidad y a fin de cumplir con los presupuestos establecidos en la ley, se procede a la reforma de los estatutos, específicamente del artículo segundo, del objeto social, por lo que en lo posterior el objeto social dirá: **- ARTICULO SEGUNDO,- OBJETO SOCIAL,-** El objeto social y exclusivo de la compañía es la realización de actividades complementarias en : vigilancia - seguridad privada, en presentación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores, investigación, seguridad en medios de transporte privado de personales naturales y jurídicas y bienes, instalación; mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. Además la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal. Dicha



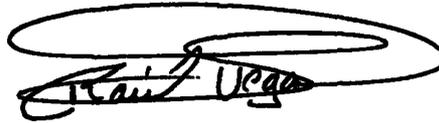
En tal virtud por una unanimidad se autoriza se proceda al cambio del objeto social de la compañía.

El presidente de la junta pone en consideración el segundo punto del orden del día que tiene relación a la autorización al Gerente General para que legalice las decisiones que adopte la junta; luego de deliberarse sobre el tema, por unanimidad del capital social se resuelve **AUTORIZAR AL SEÑOR GERENTE GENERAL** de la compañía para que proceda a la elaboración, firma e inscripción de la respectiva escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA**, en el art. Segundo; **DEL OBJETO SOCIAL**, en virtud de la aprobación de cada uno de los puntos aprobados por una unanimidad por parte de los socios presentes que constituyen cien por ciento del capital social.

Por haberse agotado los puntos del orden del día; el señor presidente concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída en su contenido es aprobada por unanimidad, suscribiendo el acta los socios asistentes conjuntamente el secretario Ad-hoc, a continuación se declara terminada la junta general extraordinaria y universal, siendo las dieciséis horas.



WILMER JUAN MONTERO
C.C.-0201719507



RAUL OSWALDO VEGA BOSQUEZ
C.C.- 020144173-0



WILSON LORENZO MONTERO
C.C. 26159562-6

SECRETARIO - AD. DOC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 020144173-0

VEGA BOSQUEZ DAMA OSWALDO
BOLIVAR/CALLUMA/CALLUMA

29 FEBRERO 1974
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001

BOLIVAR / CALLUMA
CALLUMA

[Signature]

EQUATORIANA****

43332222
NO DAT

SECUNDARIA ESTUDIANTE

DAMA OSWALDO VEGA
BOSQUEZ

30/12/2009

EN 2125941

[Signature]

FALGADOBIBIHO

000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN

019-01

01730

VEGA BOSQUEZ DAMA OSWALDO

BOLIVAR
PROVINCIA
CALLUMA

CANTÓN
CALLUMA
ZONA

[Signature]

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

de un poder antes de ella, en el que de ello constara que la
IDENTIFICACIÓN CERTIFICADA DE REFORMA DE ESTATUTOS,
otorga LA COMPANIA COINSETA CIA. LTDA. debidamente
firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su
celebración.

[Signature]

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO (ENCARGADA)



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO, NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO (ENCARGADA), según acción de personal número cuatro nueve dos dos-DP-DPP, de ocho de noviembre de dos mil doce. Tome nota al margen de la matriz de constitución de compañía **COINSETA COMPAÑÍA LIMITADA**, la escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS DEL OBJETO SOCIAL**, celebrada el doce de junio del año dos mil trece. Quito diecisiete de junio del año dos mil trece.

000006



DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO (ENCARGADA)



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

RAZON: Tome nota al margen de la matriz de constitución de compañía COINSETA CIA. LTDA. , otorgada el veinte y dos de enero del año dos mil trece, ante mi, doctora Doris Almeida Hurtado, Notaria Vigésima del Cantón Quito (encargada), la Resolución número SC.II.DJC.Q. UNO TRES PUNTO CERO CERO TRES SEIS CINCO TRES, de fecha diecinueve de julio del año dos mil trece , de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual resuelve aprobar la modificación del objeto social y reforma de estatutos de la presente Compañía. En Quito, a veinte y seis de julio del año dos mil trece.



DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO (ENCARGADA)



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 33892

000009

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	27407
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	14
REGISTRO:	LIBRO DE COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0201441730	VEGA BOSQUEZ RAUL OSWALDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

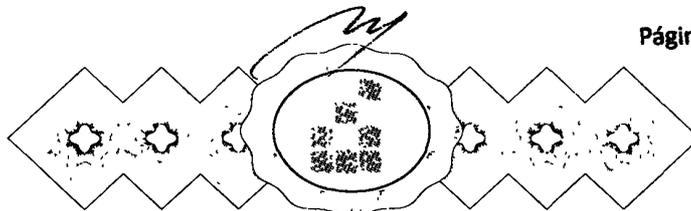
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
FECHA ESCRITURA:	12/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.U.DJC.Q.13.003653
FECHA RESOLUCIÓN:	19/07/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COINSETA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Página 1 de 2



Nº 0229398

IMP 10M 00

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1001 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE MARZO DEL 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000010

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013


DR. JOSÉ ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

